

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Franqueo Concertado

PRECIO DE INSERCIÓN

Dentro y fuera de la capital:

Pesetas

Por un mes ..... 2'50  
 Por tres meses ..... 7'50  
 Por seis meses ..... 15'00  
 Por un año ..... 30'00

Número suelto 0,50 céntimos  
 mes corriente

Hasta tres meses 0'75 y fechas  
 anteriores una peseta

# BOLETIN OFICIAL

de la provincia de Logroño

Se publican los Martes, Jueves y Sábados

**Advertencia.**—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Los edictos y anuncio oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ céntimos POR PALABRA y los anuncios judiciales a cinco céntimos; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

## Gobierno Civil de la provincia

### Servicio Provincial de Ganadería

#### CIRCULARES

258

Habiéndose presentado la epizootia de viruela en el ganado existente en el término municipal de Lardero; en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, (Gaceta del 3 de Octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en corral de Lucio Gorriz señalándose como zona sospechosa jurisdicción de Lardero; como zona infectada la Dehesa y zona de inmunización Lardero.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son aislamientos de los animales enfermos y sospechosos de los sanos; su empadronamiento y marca, y las que deben ponerse en práctica prohibición de sacar ganado ovino de esas zonas sin la reglamentaria autorización; restantes medidas del Reglamento de Epizootias.

Lo que se hace público para general conocimiento, Logroño 14 de febrero de 1942  
 El Gobernador Civil

256

Habiéndose presentado la epizootia de septicemia gangrenosa en el ganado existente en el término municipal de Baños de Rioja; en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, (Gaceta del 3 de Octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el corral de Modesto Bafares señalándose como zona sospechosa jurisdicción de Baños; como zona infectada Las Arboledas, regadío, Cuesta del Gallo, los Pinos.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son aislamientos de los animales enfermos y sospechosos de los sanos; su empadronamiento y marca, y las que deben ponerse en práctica prohibición de sacar ganado ovino de esas zonas sin la reglamentaria autorización; demás medidas de Reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento, Logroño 14 de febrero de 1942.  
 El Gobernador Civil

257

Habiéndose presentado la epizootia de sarna en el ganado

existente en el término municipal de Sajazarra; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, (Gaceta del 3 de octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el corral de Restituto Escobilla señalándose como zona sospechosa términos de Sajazarra; como zona infectada Moriga, Cillas, Hoyadas, Escarza, Olmillos.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son aislamiento de los animales enfermos y sospechosos de los sanos; su empadronamiento y marca, y las que deben ponerse en práctica tratamiento curativo de los animales enfermos restantes medidas sanitarias reglamentarias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 14 de febrero de 1942  
 El Gobernador Civil

## Administración de Justicia

260

D. Pedro Pablo Heredia Pérez, Juez Municipal Suplente en funciones de esta ciudad de Logroño.

Hago saber: Que en méritos de ejecución de sentencia en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado por don Doroteo Martínez Vadillos, mayor de edad, industrial y vecino de Logroño, contra el demandado D. Eloy Gutiérrez Ujido, mayor de edad y vecino de esta Capital sobre reclamación de cantidad, he acordado en providencia de esta fecha, sacar en venta en pública subasta por término de ocho días el siguiente mueble embargado a dicho demandado.

«Un coche turismo marca Citroen, motor 10.788 de 7,9 H. P matrícula B. U. 714, con una puerta, de dos asientos con sus cuatro ruedas y una de repuesto y que ha sido tasado en la cantidad de mil pesetas.»

El acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día seis de Marzo próximo a las 11 de su mañana. Para poder tomar parte en la subasta todo licitador deberá consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor del objeto subastado, no admitiéndose postura alguna que no cubran las dos terceras partes de su avalúo. El coche automóvil descrito se halla depositado en la persona de D. Isidoro Martínez Blanco, vecino de Logroño.

Logroño 13 de Febrero 1942.  
 El Juez Municipal Suplente

241

D. Felipe Rodrigo Renés, Juez de Instrucción de esta Ciudad de Haro y su Partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se ha seguido sumario con el número 22 de 1939, sobre lesiones seguidas de muerte, contra Jesús Giménez Muñoz (a). El Jesús, y en la pieza separada de responsabilidad civil de indicado sumario, se sacan a pública subasta por término de ocho días y precio de tres pesetas un reloj embargado al procesado, dicho, al parecer marca Rosco Patent, de níquel, sin cristal y en muy mal estado en funcionamiento.

Referida subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día cinco del próximo mes de Marzo, a las once horas y se previene a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de dicho objeto; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Haro, 11 de febrero de 1942.  
 El Juez de Instrucción

### Requisitorias

262

Taira Blazquez Francisco, natural de Salamanca, de 36 años, soltero, mecánico, domiciliado en San Pablo 4 en Zaragoza, hoy de ignorado paradero, procesado por hurto en sumario n.º 1 de este año, comparecerá en término de días ante este Juzgado con el fin de notificarle el auto de su procesamiento, ser indago y constituirse en prisión de no prestar fianza de quinientas pesetas en cualquiera de las clases admisibles en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial, procedan a su busca y captura, poniéndolo a la disposición de este Juzgado, caso de ser habido.  
 Calahorra, 9 de febrero de 1942  
 El Juez Instrucción en funciones

264

Escudero Gabarri Elvira y Manuel Jiménez Alfonso hija de José y Dominga y de Pedro y Francisca respectivamente ambos Gitanos de 48 años y 38 respectivamente, residentes en Mendavia (Navarra) estado viuda y soltero respectivamente, pelo negro, ojos al pelo, rostro moreno, viste a estilo gitano, y de pelo negro, ojos castaños, rostro moreno y viste traje de paño comparecerán en el término de diez días ante este Juzgado de

Instrucción de Torrecilla en Cameros para constituirse en prisión bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes como comprendidos en el art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y parales el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo se ruega a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la policía Judicial procedan a la busca y captura de los indicados procesados y caso de ser habidos sean conducidos a disposición de este Juzgado en el Depósito Municipal de esta villa.

Torrecilla en Cameros, 9 de febrero de 1942  
 El Juez Instrucción en funciones

263

Lochaga Ladislao José el que también usa el nombre de Antonio de 24 años de edad, hijo de José y de Ana natural y vecino de Sondica (Bilbao) de estatura pequeña, color tostado, pelo castaño, cejas regulares, ojos pardos, nariz regular, boca regular, y señas particulares ninguna, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Torrecilla en Cameros para constituirse en prisión bajo apercibimiento de ser declarado rebelde como comprendido en el art.º 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo se ruega a todas las autoridades y encargo a los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura del indicado procesado y caso de ser habido sea conducido a disposición de este Juzgado en el Depósito Municipal de esta villa.

Torrecilla en Cameros, 9 de febrero de 1942.  
 El Juez Instrucción en funciones

## Depósito de Intendencia de Logroño

236

Necesitándose adquirir diversos artículos para las atenciones de este Depósito, se invita a los que deseen presentar proposiciones, a que lo efectúen antes del día 1.º del próximo mes de marzo.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes pueden ser examinados en las oficinas de este Depósito.

Logroño, 9 de febrero de 1942  
 El Jefe de los Servicios de Intendencia

## Hospital Militar de Logroño

235

Necesitándose adquirir diversos artículos para las necesidades de este Hospital Militar, durante el próximo mes de marzo, se anuncia el correspondiente Concurso en *Primera Convocatoria* el día 20 y en *Segunda Convocatoria* el día 28 de los corrientes.

Las cantidades de dichos artículos así como los pliegos de condiciones técnicas y económicas se hallan a disposición de quienes lo soliciten todos los días laborables en las Oficinas de esta Administración del Hospital Militar.

Las proposiciones deberán ser presentadas en dichas Oficinas antes de las diez horas de los citados días del presente mes, fechas en que deberán ser hechas las adjudicaciones.

Logroño, 10 de febrero de 1942  
El Comte. Jefe Administrativo

## Junta Provincial de Primera Enseñanza

239

Por esta Junta Provincial han sido hechos con fecha de hoy, los siguientes nombramientos de maestros interinos: D. Lorenzo Gínés Martín, para la Escuela de niños de Fonzaiteche, D. Ignacio Pison Minguillón para la escuela mixta de Muro de Cameros y D. José Ant.º Ruiz Alejos de Blas para la mixta de La Santa.

Logroño, 11 de febrero de 1942  
El Jefe de la Sección

## Ayuntamiento de Haro

48

**Bases para proveer en propiedad 8 plazas de obreros de la limpieza pública.**

Para cumplir lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de Octubre de 1939 (B. O. de 9 de noviembre), este Ayuntamiento saca a concurso la provisión en propiedad de 8 plazas de obreros afectos a la brigada de la limpieza pública las cuales se hallan servidas en interinidad, en la forma siguiente:

Dos plazas serán provistas entre Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria, cuya mutilación no les impida el cumplimiento del cargo que se trata de proveer. Tres plazas serán reservadas para ex-combatientes que hayan alcanzado por lo menos la Medalla de Campaña o reúnan las condiciones que para su obtención se precisa. Una plaza se proveerá conjuntamente entre los ex-cautivos por la Causa Nacional y los huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra, y las otras dos plazas restantes quedarán para provisión libre.

Las 8 plazas objeto de este concurso estarán dotadas con el jor-

nal diario de siete pesetas y cincuenta céntimos (7.50).

Los que resulten designados tendrán la consideración de obreros municipales, sin que les afecten los derechos, deberes y obligaciones que las leyes o reglamentos fijan para los que tengan el concepto de empleados fijos de plantilla, de tal manera, que los obreros de la limpieza solo tendrán la consideración de tales, estando sometido a cuanto se establezca para los jornaleros de su misma condición o similares.

De entre los que resulten nombrados, el Ayuntamiento podrá elegir libremente, si así lo estima necesario, el que haya de ejercer las funciones de Jefe o encargado de la limpieza pública, que tendrá la misma consideración de los anteriores, y percibirá la gratificación anual de 165 pesetas, teniendo como obligaciones las de barrer y aquellas otras que le sean señaladas por el señor Alcalde o por el Regidor Síndico.

Con arreglo a la norma c) del artículo 9.º de la Orden de 30 de octubre, cada plaza se adjudicará a los aspirantes del grupo, a que esté reservada y de no haber en el mismo aspirantes capacitados o no se cubriesen los cupos asignados, se traspasarán de unos a otros cupos, siguiendo el orden de enunciación que ha sido establecido al principio de estas bases.

Dentro de los grupos correspondiente a Caballeros Mutilados, ex-combatientes, ex-cautivos y personas de la familia de las víctimas nacionales, para resolver los empates que surjan en las calificaciones definitivas de los ejercicios y determinar un orden de preferencia entre los concursantes, se tendrá presente la escala que señala el apartado d) del art. 9.º de la Orden ya expresada. En las plazas reservadas para turno libre serán estimados en las calificaciones los mayores méritos patrióticos que se aparten.

Para tomar parte en este concurso se precisa ser español; haber cumplido la edad de 23 años sin exceder de 40 excepto los Caballeros Mutilados y ex-combatientes a quienes no se exigirá límite de edad; no padecer defecto físico que imposibilite el ejercicio del empleo; carecer de antecedentes penales; haber observado buena conducta y ser persona adicta al Glorioso Movimiento Nacional y a sus ideas representadas por ésta.

Para optar al concurso será necesario solicitarlo en instancia dirigida al Señor Alcalde acompañado de los siguientes documentos: a) certificación de nacimiento (este documento puede ser admitido por los ex-combatientes y mutilados); b) certificado de buena conducta; c) certificado antecedente penal; d) certificado médico de su aptitud física y e) aval de adhesión al Movimiento y de pertenecer como afiliado a la F. E. F. y de las J. O. N. S.

El plazo para la admisión de instancias quedará cerrado al mes de publicarse esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, y para el examen de aptitud serán citados los concursantes con 6 días de anticipación. Para ello deberán indicar en las instancias su domicilio.

## Delegación de Hacienda de la provincia de Logroño

Administración de Rentas Públicas

237

Relación certificada de las minas caducadas por ministerio de la Ley, por falta de pago del Cánon de superficie devengado en el año de 1941, que se forma en cumplimiento y para los efectos prevenidos en el art. 5.º de la Ley de 29 de diciembre de 1910, artículos 23, 24 y 25 del Reglamento de tributación minera de 23 de mayo de 1911, artículo 1.º del Real Decreto de 21 de enero de 1928, Decreto número 152 de 31 de Diciembre de 1935 y Decreto de 10 de julio de 1937.

Número de la carpeta	Nombre de la mina	Término donde radica	Nombre del propietario de la mina	Importe del cánon Pesetas Cts.
835	Deusto	Canales	Miguel Orozco	224 25
837	Confianza	Villavelayo	El mismo	376 74
840	San Miguel	Canales	El mismo	179 40
846	Honorio	id	El mismo	304 98
Total				1.085 37

Lo que se hace público por medio de la presente para conocimiento del interesado, advirtiéndole que para solicitar la rehabilitación de dichas concesiones se le concede un plazo de 30 días a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la presente relación.

V.º B.º

Logroño, 10 de febrero de 1942

El Delegado de Hacienda.

El Administrador de Rentas Públicas.

El tribunal se constituirá en la forma que determina el artículo 12 de la Orden ya expresada y los aspirantes serán sometidos a un breve examen.

Haro y Enero de 1942.

El Alcalde.

mino, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Canillas de Río Tuerto a 15 de Enero de 1942.

El Alcalde,

EDICTOS

183

Habiéndose confeccionado el Padrón de cédulas personales para el año actual de 1942, queda expuesto al público, por el término de 15 días, en la Secretaría de este Ayuntamiento para durante ese plazo puedan formularse las reclamaciones a que hubiere lugar.

185

Practicada la rectificación del Padrón municipal de habitantes de este término municipal correspondiente al año de 1941, queda expuesta al público por término de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamaciones legales, según preceptúa el artículo 34 de la Ley Municipal vigente.

187

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 126 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de agosto de 1924, se hace público, que desde esta fecha quedan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de 15 días, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1941, con sus justificantes, a fin de que los habitantes de este término municipal, puedan formular por escrito durante el período de exposición y en el plazo de 8 días a contar desde su término, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

También queda expuesto al público la liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al año de 1941 a los efectos reglamentarios.

San Millán de la Cogolla 30 de enero de 1942.

El Alcalde

## Anuncios Oficiales

EDICTO

219

El día 28 del mes actual y hora de las 11 de su mañana, tendrán lugar en este Ayuntamiento, la subasta de 20,500 estereos de letra gruesa, y 30,750 de ramaje, que se obtendrán de 205 robles derribados por el viento en el Monte Redondo de esta jurisdicción y sitio conocido por «Vallejo las Piedras» por el precio de tasación de 1332.50 pesetas.

Caso de quedar desierta, se celebrará por segunda vez con las mismas condiciones y tasación el día 7 de marzo próximo a las 11 de su mañana.

Dicha subasta se celebrará con arreglo a las condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villarta-Quintana 3 de Enero de 1942.

El Alcalde,

EDICTO

91

En cumplimiento de lo que preceptúa el art. 126 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de agosto de 1924, se hace público que desde esta fecha quedan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de 15 días, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1941 a 1942 con sus justificantes, a fin de que los habitantes de este término municipal puedan formular por escrito durante el período de exposición y en el plazo de 8 días a contar desde su tér-